



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1444/2018
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Superintendencia de Servicios de Salud. Designación.
Del: 07/08/2018; Boletín Oficial 08/08/2018.

VISTO el Expediente N° EX-2017-13111924-APN-SRHYO#SSS, la Ley N° [27.431](#), los Decretos Nros. [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, [2710](#) del 28 de diciembre de 2012 y 335 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° [338](#) del 16 de marzo de 2018, la Resolución Conjunta de la ex Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa y Secretaría de Hacienda N° 27 y N° 12 respectivamente de fecha 14 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° [27.431](#) se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que por el Decreto N° [1615/96](#) se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que por Decreto N° [2710/12](#) se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que el Decreto N° [355/17](#) estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por la Resolución Conjunta N° 27/13-exSGyCA y N° 12/13-SH se homologaron en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas diversos cargos pertenecientes a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que resulta necesario proceder a la designación de la Subgerente de Estadísticas en Salud.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario.

Que la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Decisión Administrativa N° [338/18](#).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y 2° del Decreto N° [355](#) del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Desígnase con carácter transitorio a partir del 1° de junio del 2016 y hasta el 1°

de septiembre del 2017, a la doctora Graciela Azucena LURASCHI (D.N.I. N° 10.704.455), en el cargo de Subgerente de Estadísticas en Salud de la Gerencia de Gestión Estratégica, perteneciente a la Gerencia General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A, Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel II del citado Convenio con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho ordenamiento.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Adolfo Luis Rubinstein.

